**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1448**
23 de octubre de 2025

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica SIE 017 de 2025

El rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que modifican o suspenden, y

**CONSIDERANDO**

Que, es función del Rector, expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiendo a las disposiciones legales y estatutarias.

Que, la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las entidades estatales (Art. 1º. De la Ley 80 de 1993).

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo, creada por el Decreto 108 de 1950, reorganizada por la Ley 52 de 1982 e incorporado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante Acuerdo 28 de 2008, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y con carácter académico de Institución Universitaria que tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, y proyección social realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado, con metodologías presencial, abierta y a distancia, incluyendo educación virtual, puestas al servicio de una concepción integral del hombre y de la sociedad.

Que, para el desarrollo de su objeto social, la Institución se organiza administrativamente según el modelo operativo por procesos MOP como se ilustra:




Que, en el modelo se encuentra el proceso de apoyo de Gestión de Infraestructura y Seguridad Física que tiene como objetivo optimizar la preservación y funcionalidad de los espacios físicos en la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante la ejecución efectiva de proyectos de construcción (intervención arquitectónica o urbana), planes de acción, el establecimiento de programas de mantenimiento y la implementación de protocolos de limpieza en todas las instalaciones institucionales. Este compromiso se enfoca en asegurar un entorno propicio y seguro para la prestación eficiente de servicios, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional, el Plan Maestro de Infraestructura Física, los planes y programas de sistema de gestión ambiental y lineamientos del Sistema Seguridad y Salud para el Trabajo, así como otras iniciativas estratégicas definidas, garantizando así un ambiente adecuado para el desarrollo académico y administrativo.

Que, el proceso contempla dentro de sus componentes el siguiente: **Mantenimiento, aseo y servicios generales**: comprende la provisión, supervisión y control de los **servicios de mantenimiento**, aseo y servicios generales necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de los espacios físicos**, así como de los bienes muebles** e inmuebles de la Institución. El mantenimiento, ya sea preventivo, correctivo o predictivo, se adapta según sea necesario para anticipar, reparar o pronosticar el deterioro de activos como espacios físicos, instalaciones, equipos y mobiliario, con el objetivo de preservar su operatividad, seguridad y salubridad.

Que, este proceso es liderado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dependencia que conforme a la estructura organizacional adoptada mediante Acuerdo Directivo 004 del 10 de mayo de 2024 tiene, entre otras, las siguientes funciones:

> *4. Liderar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, aseguramiento, custodia, gestión de inventarios, distribución de bienes e insumos*

*para el adecuado funcionamiento de la Institución, orientando la toma de decisiones hacia la eficiencia administrativa.*

*5. Gestionar la preservación y funcionalidad de los espacios físicos en la Institución Universitaria Pascual Bravo, mediante la dirección y ejecución efectiva de proyectos de construcción (intervención arquitectónica o urbana) y planes de acción, el establecimiento de programas de mantenimiento y la implementación de protocolos de limpieza en todas las instalaciones institucionales, así como de los bienes muebles e inmuebles de la Institución alineado al plan de adquisiciones.*

Que, la capacidad organizacional instalada, el talento humano idóneo y el reconocimiento adquirido por la eficiencia histórica de nuestros programas, ha posibilitado la adopción de disciplinas formativas en el contexto de la educación formal y no formal; asimismo la disposición de recursos y personal idóneo para la atención de fines concordantes con el tema Misional: Docencia, Investigación y Extensión ha permitido la operación de relaciones contractuales tendientes al apoyo de programas de desarrollo social y mejores indicadores en calidad de vida en diversas comunidades, tales como la realización de proyectos, asesorías, interventorías, entre otros, los cuales han sido desarrollados a través de los diferentes procesos de la Institución. Los fines educativos, académicos, formativos y sociales descritos, viabilizan que la Institución Universitaria Pascual Bravo formule propuestas interdisciplinarias de apoyo a diversos frentes de atención y sea objeto de requerimiento de otras organizaciones, alternativas que hacen de la institución una estructura multidisciplinar que no desconoce su esencia en el campo educativo, al mismo tiempo que optimiza los recursos para el servicio y beneficio mutuo que subyace de las oportunidades.

Que, es así como la Institución cuenta dentro de sus instalaciones con un moderno edificio "**Teatro la Convención**", el cual ocupa un lugar importante en desarrollo cultural de Medellín, y tiene como misión "Maximizar los recursos y posicionar la imagen institucional presentando al público en general un escenario confortable, con espectáculos de sano esparcimiento y de buena calidad, con el fin de inspirar, emocionar y educar", él cual se encuentra ubicado en el bloque 23 con una capacidad máxima de aforo de 560 personas, así mismo, en el campus se encuentra el auditorio "**Luis Alberto Cartagena"**, ubicado en el bloque 8 con capacidad de aforo de 144 personas, ambos dotados con sonido profesional, micrófonos, luces, proyectores y otros componentes; estos espacios son utilizados con fines académicos, culturales, relacionamientos y eventos tanto internos como externos por lo que se consolidan como un espacio de encuentro de diferentes grupos de interés.

Que, el sistema de sonido, proyección, iluminación y tramoya con el que está dotado el teatro la convención de la Institución Universitaria Pascual Bravo está compuesto de equipos y componentes que por condiciones de uso presentan desgaste natural, fallas parciales o fallas súbitas que afectan el correcto y óptimo funcionamiento, es por ello que se requieren, realizar de forma periódica mantenimientos preventivos y correctivos.

Que, actualmente, se tienen identificadas las siguientes fallas generales: i) Parlantes desgastados y con mal sonido; ii) Luces con bombillos quemados; iii) Motores de tramoya

con ruido y guayas con desgaste; iv) Cableado sucio, desgastado e internamente desconectados; v) Ruidos eléctricos; vi) Faders y deslizadores desgastados.

Que, pese a la identificación de las fallas perceptibles, la verificación e intervención del sistema requiere de un servicio técnico especializado, no obstante, la institución no cuenta con la mano de obra calificada y con los equipos e insumos necesarios para realizar directamente esa actividad.

Que, con base en todo lo anterior, resulta necesario y conveniente para la Institución, desplegar las acciones tendientes a obtener un correcto y adecuado funcionamiento del Teatro La Convención y el Auditorio Luis Alberto Cartagena, motivo por el cual, la Vicerrectora Administrativa presentó la necesidad de contratar el "*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de algunos componentes del sistema de audio, video, iluminación y tramoya del Teatro La Convención y auditorio Luis Alberto Cartagena de la Institución Universitaria Pascual Bravo".*

Que el valor del presupuesto oficial es de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS **($51.416.124)** IVA Incluido.

Que, el presente proceso se encuentra sustentado bajo el Certificado de Disponibilidad presupuestal del 11904 del 29 de septiembre de 2025, expedido por la Dirección Financiera.

Que, por la cuantía y la naturaleza del proceso, el trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, definida en el artículo 2°, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, los estudios previos y las bases de la contratación fueron establecidos por la Vicerrectora Administrativa de la Institución Universitaria Pascual Bravo, y el cronograma se establecerá en el pliego definitivo y en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, con base en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se publicó el proceso contractual en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma, se recibieron cuatro (4) solicitudes para limitación de convocatoria a MiPymes a nivel municipal, según consta en acta publicada por la Institución, sin embargo, el pliego de condiciones estableció que en caso de ser limitado el proceso se realizaría a nivel nacional.

Que, de acuerdo a lo anterior, y según lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021; el proceso de selección Abreviada de por subasta inversa SIE 017 DE 2025, estará limitado a MiPymes a Nivel Nacional ya que todas las solicitudes presentadas cumplieron con los requisitos mínimos establecidos normativamente para la limitación a MiPymes.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica **SIE 017 de 2025**, limitado a MiPymes a Nivel Nacional, cuyo objeto es: "*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de algunos componentes del sistema de audio, video, iluminación y tramoya del Teatro La Convención y auditorio Luis Alberto Cartagena de la Institución Universitaria Pascual Bravo".*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El trámite que debe seguirse es el de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica, conforme a las normas de contratación pública.

**ARTÍCULO TERCERO.** La dirección de contratación donde se pueden consultar los pliegos y los estudios previos, será la siguiente:
Dirección Página**:** https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Toda correspondencia por escrito deberá ser enviada al módulo mensajes de la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

**ARTÍCULO CUARTO.** El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS **($51.416.124)** IVA Incluido.

**ARTÍCULO QUINTO.** Que el Cronograma de la contratación será el siguiente:

| **ETAPA DEL PROCESO** | **FECHA** | **MEDIO** |
|---|---|---|
| Publicación de aviso de convocatoria, estudios previos y proyectos de pliego de condiciones | 14 de octubre de 2025 | Página Web del SECOP II |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones | Desde el 14 de octubre de 2025 hasta las 5:00 P.M. del 21 de octubre de 2025 | Página Web del SECOP II |
| Recepción solicitudes MiPymes | Hasta las 05:00 P.M. del 21 de octubre de 2025 | Página Web del SECOP II |
| Respuesta a observaciones al proyecto de pliegos | 23 de octubre de 2025 | Página Web del SECOP II |
| Respuesta a solicitudes MiPymes | 23 de octubre de 2025 | Página Web del SECOP II |
| Publicación de resolución de apertura y Publicación de pliegos definitivos. | 23 de octubre de 2025 | Página Web del SECOP II |

| | | |
|---|---|---|
| Plazo para presentar observaciones al pliego definitivo. | Desde el 23 de octubre de 2025 hasta el 24 de octubre de 2025 a las 05:00 P.M. | Página Web del SECOP II |
| Respuesta a observaciones al pliego definitivo. | 27 de octubre de 2025 | Página Web del SECOP II |
| Plazo para expedir adendas | 27 de octubre de 2025 | Página Web del SECOP II |
| **Entrega requisitos habilitantes y propuesta inicial de precios (fecha de cierre)** | **Hasta el 29 de octubre de 2025 hasta las 09:00 AM** | Página Web del SECOP II |
| Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones | 30 de octubre de 2025 | Página Web del SECOP II |
| Plazo para presentación de observaciones al informe de evaluación de requisitos habilitantes y subsanar requisitos. | Desde el 30 de octubre de 2025, hasta las 2:00 pm del 05 de noviembre de 2025. | Página Web del SECOP II |
| Respuesta a Observaciones al informe de evaluación. | 06 de noviembre de 2025 | Página Web del SECOP II |
| Conclusión informe de evaluación | 06 de noviembre de 2025 | Página Web del SECOP II |
| Apertura de propuestas iniciales de precio para la Subasta Inversa Electrónica | 07 de noviembre de 2025 a las 9:00 a.m. | Página Web del SECOP II |
| Inicio del Evento de Subasta Inversa | 07 de noviembre de 2025 a las 2:00 p.m. | Página Web del SECOP II |
| Publicación de Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta | 11 de noviembre de 2025 | Página Web del SECOP II |

**ARTÍCULO SEXTO**. **Convocatoria a Veedurías Ciudadanas:** La presente contratación está sujeta a Veeduría Ciudadana, la cual es convocada públicamente y en todo caso deberá sujetarse a lo establecido en la Ley 850 de 2003.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Designar de conformidad con lo establecido artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa electrónica **SIE 017 de 2025**, el cual estará integrado por:

- Componente técnico: Vicerrectora Administrativa y Financiera, acompañada de los contratistas de Apoyo.

- Componente Jurídico: Directora Administrativa Dirección Jurídica, acompañada de la contratista de apoyo.

- Componente financiero: Directora Administrativa de la Dirección Financiera, acompañada de la Profesional especializado de la Dirección Financiera.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Ordenar la publicación en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

*Original firmado*
**JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA**
Rector

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: Valentina Saavedra Serrato - Abogada Contratista | Revisó: Natalia Martínez Botero - Directora Administrativa Dirección Jurídica | Aprobó: Natalia Martínez Botero - Directora Administrativa Dirección Jurídica |
| Firma: | Firma: | Firma: |